



cancer.org | 1.800.227.2345

Directivas por anticipado

Una directiva por anticipado para atención médica es un documento legal que indica a su proveedor de atención médica y a sus seres queridos lo que usted desea en cuanto a la atención médica que recibe. En esta sección se brinda información sobre los diferentes tipos de directivas por anticipado, tal como el poder duradero de atención médica, el testamento, el formato POST y la petición de no resucitación, entre otros.

- [¿Qué es una directiva por anticipado?](#)
- [Tipos de directivas por anticipado](#)
- [Preguntas frecuentes sobre las directivas de atención médica por anticipado](#)
- [Toma de decisiones para su directiva por anticipado](#)

¿Qué es una directiva por anticipado?

Una directiva por anticipado es un documento legal en el que se estipulan cómo se aplicarán las decisiones de su atención médica en función de lo que usted desee a partir del momento en que no pueda tomar decisiones. Una directiva por anticipado le permite a su equipo de profesionales médicos y seres queridos saber el tipo de atención médica que usted quiere recibir, o saber quién puede tomar las decisiones cuando usted ya no pueda. Una directiva por anticipado puede ayudarle a planear con antelación sobre el tipo de atención que usted quisiera recibir. Puede que sea útil como guía para sus seres queridos y equipo de profesionales médicos al tomar decisiones claras sobre su atención médica en el momento en que ya no tenga usted facultad de hacerlo.

Un directiva por anticipado tiene el propósito de ayudarlo a planear con antelación y que otras personas sepan el tipo de atención que usted quisiera recibir. Entre las decisiones de su atención médica puede que se incluyan acciones específicas o atención de urgencia por parte de su equipo de profesionales médicos.

Las directivas por anticipado solo aplican para decisiones de atención médica y no afectan la parte económica o financiera de su atención. La legislación con respecto a las directivas por anticipado varían entre un estado y otro en los EE.UU. Hable con su proveedor de atención médica (o con su abogado) sobre la preparación de una directiva por anticipado cuando aún cuente con suficiente salud, para estar precavidos en caso de enfermar a tal grado que ya no pueda tomar sus propias decisiones.

Ley de Autodeterminación del Paciente

La ley de Autodeterminación del Paciente (PSDA por sus siglas en inglés) de 1990 anima a todos a que decidan con antelación el momento y el alcance de la atención médica que desean recibir o rechazar en caso de que pierdan la facultad de decidirlo debido a la enfermedad.

La PSDA requiere que los hospitales, centros de enfermería capacitados, agencias de atención domiciliaria, programas de hospicio y organizaciones para el mantenimiento de la salud (HMOs):

- Otorguen a los pacientes la información sobre las leyes estatales sobre sus derechos a tomar decisiones sobre su atención.
- Se informen sobre si los pacientes cuentan con una directiva por anticipado.
- Reconozcan la directiva por anticipado y cumplan con los deseos del paciente.
- Nunca discriminen contra los pacientes en función de lo que hayan indicado o no en su directiva por anticipado.

Los centros de atención médica no pueden exigir a los pacientes que cuenten con una directiva por anticipado: la decisión es del paciente.

Hyperlinks

1. www.americanbar.org/groups/law_aging/resources/consumer_s_toolkit_for_health_care_advance_planning.html

2. www.caringinfo.org/AdvanceDirectives
3. www.agingwithdignity.org/
4. www.americanbar.org/groups/law_aging/resources/consumer_s_toolkit_for_health_care_advance_planning.html
5. www.compassionandchoices.org/

Referencias

American Hospital Association (AHA). *Put it in writing*. 2012. Accessed at <https://www.aha.org/system/files/2018-01/putitinwriting.pdf> on February 19, 2019.

Cancer.net. *Putting your health care wishes in writing*. 2018. Accessed at <https://www.cancer.net/navigating-cancer-care/advanced-cancer/putting-your-health-care-wishes-writing> on February 19, 2019.

Centers for Medicare & Medicaid Services (CMS). *Revisions to the hospital interpretive guidelines for informed consent*. 2007. Accessed at <https://www.cms.gov/Medicare/Provider-Enrollment-and-Certification/SurveyCertificationGenInfo/downloads/SCLetter07-17.pdf> on February 19, 2019.

Congress.gov. *H.R. 4449-Patient Self Determination Act of 1990*. 1990. Accessed at <https://www.congress.gov/bill/101st-congress/house-bill/4449>, on February 19, 2019.

National Cancer Institute (NCI). *Advance directives*. 2015. Accessed at <https://www.cancer.gov/about-cancer/managing-care/advance-directives>, on February 19, 2019.

National Hospice and Palliative Care Organization (NHPCO). *What are advance directives?* Accessed at <http://www.caringinfo.org/i4a/pages/index.cfm?pageid=3285> on February 19, 2019.

Recursos adicionales

Junto con la Sociedad Americana Contra El Cáncer, las siguientes organizaciones también cuentan con información y recursos (información disponible en inglés):

Offers worksheets, forms, and help in completing advance directives, and in talking to families, friends, and health care providers about your health care wishes

Has information on advance planning and advance directives

**Inclusion on this list does not imply endorsement by the American Cancer Society.*

Actualización más reciente: mayo 10, 2019

Tipos de directivas por anticipado

- [Testamento](#)
- [Poder notarial duradero para atención médica / Poder notarial médico](#)
- [Órdenes médicas para el tratamiento de sustento de la vida \(POLST\)](#)
- [Orden de no resucitación \(DNR\)](#)
- [Donación de órganos y tejidos](#)

Los tipos más comunes de directivas por anticipado son el **testamento** y el **poder notarial duradero para atención médica** (también referido como **poder notarial médico**).

Hay muchos formatos de directivas anticipadas. Algunos siguen los formularios descritos en las leyes estatales, mientras otros son preparados por abogados o hasta por los mismos pacientes. Las leyes estatales y los juzgados determinan la validez de estos documentos. En los Estados Unidos, todos los estados y el Distrito de Columbia cuentan con leyes sobre directivas por anticipado. Asegúrese de informarse sobre los requisitos específicos para estado al preparar el documento legal de la directiva por anticipado.

Antes de preparar una directiva por anticipado, querrá consultar primero con su proveedor de atención médica, sus seres queridos y al menos con una persona que puede que usted quiera asignar como su agente o representante (sustituto para toma de decisiones). Hable con ellos sobre su situación, así como de sus temores y preferencias, pues ellos son los que le ayudarán a llevar a cabo sus deseos en el momento en que usted ya no pueda hacerlo.

Por lo general podrá acceder a los formatos de directivas por anticipado mediante la [asociación estatal de abogados](#)¹, o por parte de la organización [Caring Connection](#)², la cual forma parte de la *National Hospice and Palliative Care Organization*). Además, cuando ya esté preparado(a) para llenar el formato de la directiva por anticipado, su equipo de profesionales médicos podría también ayudar.

Testamento

El testamento es un documento legal utilizado para tomar ciertas decisiones futuras respecto a la atención médica cuando la persona pierde la facultad de tomar decisiones por sí misma. El testamento solo se usa durante la etapa final de una persona con enfermedad terminal (que no tiene curación) o cuando queda inconsciente de forma permanente. El testamento describe el tipo de tratamiento médico que a la persona le gustaría o no le gustaría recibir en tales circunstancias. Este documento puede detallar en cuáles condiciones se podrá proceder con medidas para prolongar la vida y/o en cuáles no. Esto aplica a tratamientos incluyendo, pero sin limitarse a, diálisis, alimentación por sonda (tubos) o sistemas de soporte vital (como el uso de máquinas de respiración).

Antes de que su equipo de profesionales médicos haga uso de su testamento para las decisiones de su atención médica, es necesario que dos médicos confirmen que usted ya no está en facultad de tomar sus propias decisiones y que usted se encuentra en una condición médica que en la legislación estatal esté tipificada como enfermedad terminal o en estado de inconciencia permanente.

Hay muchos detalles que deben considerarse al momento de hacer un testamento, incluyendo:

- Si desea el uso de dispositivos como equipo de diálisis y máquinas de respiración (aparatos que desempeñan la función renal y pulmonar, respectivamente) para prolongar la vida.
- Órdenes de no resucitación (instrucciones para **no** aplicar reanimación cardiopulmonar o RCP [CPR, siglas en inglés] al detenerse el corazón y la respiración).
- Si desea que se le administren fluidos (por vía intravenosa generalmente) y/o alimentos (alimentación por sonda o tubos hacia el estómago) en caso de que no pueda ingerir alimentos ni líquidos.
- Si desea tratamiento contra el dolor, las náuseas u otros síntomas, incluso si no puede tomar otras decisiones (esto es referido como **alivio de malestares o atención paliativa**).

- Si desea que sus órganos y otros tejidos del cuerpo sean donados después de su fallecimiento.

Es importante mencionar que elegir no recibir tratamiento médico agresivo es distinto a rechazar atención médica en lo absoluto. Una persona aún puede recibir otros tratamientos como antibióticos, alimento y analgésicos, entre otros. Simplemente la meta del tratamiento en tales circunstancias es para mejorar la comodidad del paciente en lugar de combatir su enfermedad.

Usted podrá interrumpir o retractar el testamento en cualquier momento.

En los Estados Unidos, las leyes sobre testamentos varían entre un estado y otro. Asegúrese de saber lo que aplica específicamente en las leyes de su estado. Si usted pasa la mayor parte del tiempo en más de un estado, asegúrese de hablar con su proveedor de atención médica para revisar las leyes de cada uno de los estados en cuestión. Además, verifique si en su estado es necesario renovar un testamento, y de ser así, con qué frecuencia debe hacerlo.

Poder notarial duradero para atención médica / Poder notarial médico

Un poder notarial duradero para atención médica, también referido como poder notarial médico, es un documento legal en el cual usted designa a una persona quien **actuará en su representación** (agente) para tomar todas las decisiones de su atención médica cuando usted ya no pueda hacerlo. Antes de que un poder notarial médico pueda usarse para guiar las decisiones de atención médica, el médico del paciente deberá certificar que la persona ha perdido la facultad de tomar sus propias decisiones de atención médica.

Si usted ya no puede tomar decisiones sobre su atención médica, su representante o agente podrá hablará por usted con su equipo de profesionales médicos y otros cuidadores para tomar decisiones en función de sus deseos e instrucciones que haya indicado previamente. Si para cierta situación no se sabe cuál sería su preferencia, la persona que haya designado será quien tomará las decisiones por usted en base a lo que esta persona considere que a usted le gustaría. Si usted recupera la capacidad de tomar decisiones médicas, su representante dejará de poder hacerlo a su nombre.

La persona que usted haya designado como su representante o agente deberá ser alguien que le conozca bien y en quien usted confía para que lleve a cabo sus deseos. Su representante o agente deberá comprender la manera en que usted tomaría

decisiones en caso de que todavía pudiera hacerlo, y deberá sentirse con toda la confianza de hacer preguntas y abogar en su representación ante el equipo de profesionales médicos. Asegúrese de hablar sobre sus preferencias y deseos detalladamente con la persona que haya designado. Puede que también quiera nombrar a otra persona como un respaldo en caso de que su primera elección se encuentre imposibilitada o indispuesta para actuar en su representación.

En los Estados Unidos, la legislación sobre el poder notarial duradero varía entre un estado y otro. Hable con su equipo de profesionales médicos y consulte la información de las leyes en su estado.

Órdenes médicas para el tratamiento de sustento de la vida (POLST)

- ¿Cuándo debo preparar una directiva por anticipado?
- ¿Cómo sabrá el médico que tengo una directiva por anticipado?
- ¿Tiene el médico que cumplir con lo que indique mi directiva por anticipado?
- ¿Será usada mi directiva por anticipado si me llevan a la sala de urgencias de un centro médico?
- ¿Qué pasa si no cuento con una directiva por anticipado?
- ¿Necesito contar con un abogado para preparar mi directiva por anticipado?
- ¿Puedo preparar una directiva por anticipado en más de un estado?
- ¿Puede el hecho de contar con una directiva por anticipado afectar la calidad de atención médica que recibo?
- ¿Puedo contar tanto con un testamento como con un poder notarial duradero para atención médica?
- ¿Puedo cambiar de parecer respecto a las indicaciones contenidas en mi directiva por anticipado?
- ¿Es válida mi directiva por anticipado si me encuentro en casa?

¿Qué son las decisiones sobre el final de la vida?

Las decisiones sobre el final de la vida son aquellas que se toman en el presente sobre la atención y el tratamiento que le gustaría recibir cuando la muerte esté próxima a suceder. Las decisiones sobre el final de la vida puede que incluya ya sea si acepta o rechaza tratamiento que podría prolongar la vida. Una directiva por anticipado es una forma de informar a los demás sobre sus decisiones en función de sus valores y prioridades. Es importante que aquellos cercanos a usted entiendan por completo lo que usted desea para esos momentos, para que así les resulte tan sencillo como sea posible que cumplan con lo que usted desea. Para más información refiérase [Atención en la etapa final de la vida](#)¹.

¿Qué es una enfermedad terminal?

Una enfermedad o afección terminal es aquella que limita la continuidad de la vida. En el futuro próximo se espera que esta afección resulte en que la persona deja de estar consciente de sí misma, estado del cual es propenso que no se recupere. Ejemplos de este tipo de afecciones o enfermedades se incluyen, pero sin limitarse a, casos de [cáncer avanzado](#)², múltiples órganos que dejan de funcionar o infartos de fuerte intensidad. La definición de una enfermedad o afección terminal puede que varíe en los EE.UU. entre un estado y otro.

¿Qué es el tratamiento de sustento de la vida?

En la mayoría de los casos, los tratamientos médicos para el sustento de la vida consisten de cualquier intervención médica, medicamentos o dispositivos mecánicos o artificiales para sustentar o restaurar la vida con el fin de prolongarla durante la etapa final de la vida de una persona con enfermedad terminal. Entre otros, puede que se incluya (sin limitarse a):

- Reanimación cardiopulmonar (RCP o CPR) incluyendo el uso del desfibrilador automatizado externo (AED)
- Máquinas respiratorias
- Medicamentos como antibióticos
- Alimentación e hidratación (fluidos y alimentos) administrados intravenosamente o por sondas (tubos).

Medidas para mejorar la comodidad, las cuales pueden incluir el uso de medicamentos o procedimientos médicos para aliviar malestares que no necesariamente tienen la intención de prolongar la vida. En algunos estados en EE.UU. la alimentación por sonda o por vía intravenosa se considera como parte de estas medidas. Lo que pueda o no ser considerado como parte de estas medidas varía de acuerdo a la definición de cada estado, por lo que debe cerciorarse sobre **cómo esto está definido en su estado**.

¿Cuándo debo preparar una directiva por anticipado?

El mejor momento para preparar una directiva por anticipado es antes de que se vea en la necesidad de tenerla. En otras palabras, antes de que su salud se deteriore lo suficiente como para dificultar que tome sus propias decisiones sobre la atención médica que desea recibir o rechazar. Refiérase al contenido sobre la [toma de decisiones para su directiva por anticipado](#).

¿Cómo sabrá el médico que tengo una directiva por anticipado?

Si usted cuenta con cualquier tipo de directiva por anticipado, infórmelo a su equipo de profesionales médicos y asegúrese de que se añada a su expediente médico. Puede que también quiera informar a personas de confianza sobre la existencia de este documento y en dónde encontrarlo. Proporcione una copia a la persona que haya designado como su representante o agente, a sus familiares y amistades con quienes se podrían poner en contacto en caso de que su salud se deteriore gravemente.

¿Tiene el médico que cumplir con lo que indique mi directiva por anticipado?

Aunque las directivas anticipadas son documentos con validez legal, puede que haya ocasiones en las que un proveedor de atención médica rechace una decisión médica hecha por usted o por su representante en función de su directiva por anticipado. Por ejemplo:

¿Qué pasa si no cuento con una directiva por anticipado?

Si usted no cuenta con una directiva por anticipado y pierde la facultad de poder tomar decisiones sobre su propia salud, puede que reciba atención médica que preferiría no recibir. Si no hay una directiva por anticipado, puede que el médico consulte con su familia sobre su tratamiento.

Algunos estados han aprobado leyes de agentes familiares para elegir qué miembros de la familia (enumerados en orden de prioridad) pueden actuar en nombre de un paciente si este no cuenta con una directiva por anticipado. Pero algunos estados en los EE.UU no cuentan con leyes que exijan a los proveedores de atención médica que consulten con los familiares del paciente. Los familiares (especialmente aquellos que no tengan una relación cercana) podrían no saber sobre los deseos del paciente. Además los familiares podrían discrepar sobre ciertos aspectos de la atención médica, lo cual puede que demore o resulte en una atención médica que no sea la que usted quisiera haber recibido. En algunos casos, los juzgados pueden designar a alguien como su representante o agente que actúe en su nombre. Esta persona es designada por un juez para que tome las decisiones si usted no puede tomarlas.

¿Necesito contar con un abogado para preparar mi directiva por anticipado?

Un abogado puede ser útil, pero la mayoría de la gente no requiere de uno para preparar una directiva por anticipado. Algunos estados en los Estados Unidos cuentan con formatos que usted puede usar, y todos los estados tienen ciertos requisitos. Hable con su equipo de profesionales médicos, pues puede que ellos puedan ayudarle con la preparación de su directiva por anticipado. Puede que también se disponga de ejemplos de formatos y directivas que cumplan con los requisitos de su estado.

¿Puedo preparar una directiva por anticipado en más de un estado?

La mayoría de los estados tienen sus propias reglas sobre qué es lo que se reconoce como válido en la directiva por anticipado. Algunos estados reconocen una directiva externa que sea de otro estado en caso de que cumpla con los requisitos legales del estado en el que usted quiera aplicarla. Si usted desea que se aplique una directiva por anticipado en un estado distinto al estado en la que originalmente se pretendía usar, o si desea contar con una directiva por anticipado para varios estados, se le recomienda que consulte con un abogado para evitar cualquier contratiempo.

calidad de atención médica que recibo?

No. Tener o no una directiva por anticipado no afectará la calidad de atención médica que usted reciba mientras usted tenga facultad de tomar decisiones médicas. Su equipo de profesionales médicos usarán su directiva por anticipado solamente para tomar las decisiones médicas cuando usted pierda la facultad de hacerlo. Para que un testamento pueda entrar en vigor, dos médicos deben confirmar que usted no tiene la facultad de tomar decisiones sobre su atención médica. También requieren confirmar que usted se encuentra en un estado clínico que la legislación de su estado define como **enfermedad terminal** o **estado de inconciencia permanente**.

¿Puedo contar tanto con un testamento como con un poder notarial duradero para atención médica?

Sí. Usted puede contar tanto con un testamento como con un poder notarial duradero para atención médica a la vez. Un [poder notarial duradero](#) se usa cuando usted pierde la facultad de tomar decisiones de su atención médica. En este caso, la persona que usted haya designado como su agente (representante) de atención médica tomará todas las decisiones médicas a su nombre después de que el médico certifique que usted ya no puede tomar sus propias decisiones sobre su salud. Un testamento entrará en vigor solamente después de que dos médicos confirme que usted ha perdido la facultad de tomar sus propias decisiones médicas, y además que su estado de salud sea definida por la legislación estatal como una enfermedad terminal o de inconciencia permanente. Si usted cuenta con ambos documentos, es importante que se asegure de que no entren en conflicto entre sí, de tal forma que se evite confusión sobre lo que usted quiere en caso de que pierda su capacidad de comunicación.

¿Puedo cambiar de parecer respecto a las indicaciones contenidas en mi directiva por anticipado?

Sí. Usted puede cambiar de parecer en cualquier momento sobre lo que se incluya en la directiva por anticipado. También podrá revocarla (cancelarla) en cualquier momento. Se recomienda que revise su directiva por anticipado cada cierto tiempo para asegurar que aún cumpla con sus deseos. Por ejemplo, al surgir algún cambio de salud de mayor magnitud, un cambio importante familiar, como un divorcio, si algo le sucede a su agente o representante de salud o si ya no puede cumplir con ese rol o si una condición médica o enfermedad existente empeora. Si usted cambia o cancela su directiva por anticipado, asegúrese de informarlo a su equipo de profesionales médicos, seres queridos y agente (representante) de salud, o bien, reemplace las copias con versiones actualizadas a todas aquellas personas que tenían una versión anterior. Esto

será útil para garantizar que no habrá confusión en caso de que deje de poder tomar sus decisiones médicas.

¿Es válida mi directiva por anticipado si me encuentro en casa?

Puede que resulte difícil cumplir con una directiva por anticipado en el evento de una emergencia que surja mientras se encuentre en casa. Los equipos de servicios de emergencias médicas (EMS) tienen la instrucción de procurar revivir y prologar la vida con todo lo que tengan a su alcance. Algunos estados permiten que los equipos de EMS se abstengan de resucitar a un paciente que cuente con un formato válido **DNR o POLST** en casa. Si en su estado se cumple con estipulado en los formatos DNR o POLST, hable con su proveedor de atención médica sobre la preparación de dichos formatos para que reflejen sus deseos en caso de una emergencia en casa. Puede que su proveedor de atención médica pueda ayudarle a contar con una tarjeta, brazaletes u otros documentos de DNR que pueda llevar consigo para cuando no se encuentre en casa ni en un hospital.

Hyperlinks

1. www.cancer.org/es/cancer/atencion-en-la-etapa-final-de-la-vida.html
2. www.cancer.org/es/cancer/como-sobrellevar-el-cancer/cancer-avanzado.html

Referencias

American Bar Association. *Myths and facts about health care advance directives*. 2018. Accessed at https://www.americanbar.org/groups/law_aging/publications/bifocal/vol_37/issue_1_october2015/myths_and_facts_advance_directives/ on February 26, 2019.

American Hospital Association (AHA). *Put it in writing*. 2012. Accessed at <https://www.aha.org/system/files/2018-01/putitinwriting.pdf> on February 19, 2019.

Cancer.net. *Putting your health care wishes in writing*. 2018. Accessed at <https://www.cancer.net/navigating-cancer-care/advanced-cancer/putting-your-health-care-wishes-writing> on February 19, 2019.

National Cancer Institute (NCI). *End-of-life care for people who have cancer*. 2012. Accessed at <https://www.cancer.gov/about-cancer/advanced-cancer/care-choices/care-fact-sheet> on February 19, 2019.

parte de alguien más en caso de que usted se encuentre en el hospital. Podría también dar una copia a su abogado y asegurarse de que su familia sepa exactamente quién es.

- Además, también tiene la opción de almacenar una directiva por anticipado en el Registro Testamentario de EE.UU. ([U.S. Living Will Registry](#)¹) y tener acceso a su directiva por anticipado en cualquier momento.
- Cada cierto tiempo, procure recordar a la persona que designó como su representante sobre su directiva por anticipado y de la responsabilidad importante que implica. Si sus deseos cambian, asegúrese de hablarlo con su representante, seres queridos y equipo de profesionales médicos para que su directiva por anticipado sea actualizada.

Hyperlinks

1. www.usacpr.net

Referencias

Cancer.net. *Putting your health care wishes in writing*. 2018. Accessed at <https://www.cancer.net/navigating-cancer-care/advanced-cancer/putting-your-health-care-wishes-writing> on February 19, 2019.

National Hospice and Palliative Care Organization (NHPCO). *Advance directives*.

Escrito por

Equipo de redactores y equipo de editores médicos de la American Cancer Society (<https://www.cancer.org/cancer/acs-medical-content-and-news-staff.html>)

Nuestro equipo está compuesto de médicos y enfermeras con postgrados y amplios conocimientos sobre el cáncer, al igual que de periodistas, editores y traductores con amplia experiencia en contenidos médicos.

La información médica de la American Cancer Society está protegida bajo la ley *Copyright* sobre derechos de autor. Para solicitudes de reproducción, por favor refiérase a nuestra Política de Uso de Contenido (www.cancer.org/about-us/policies/content-usage.html) (información disponible en inglés).

cancer.org | 1.800.227.2345